

de los señores de padrones de este Reyno de quatro mrs.

SEDE DE LA REAL AUDIENCIA DE ORENOQUE
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO
VENTA Y CINCO



de no obstante lo que se ha acordado en
las facultades para el cobro de los
no en las partes que se han poseído
pagan de los señores de padrones

Lo que se pide es que se abra una cuenta de
que se pague de los señores de padrones

Don Juan de S. Pedro

Don Juan de S. Pedro

Don Juan de S. Pedro

Don Juan de S. Pedro

Don Juan de S. Pedro

Don Juan de S. Pedro

Don Juan de S. Pedro

Don Juan de S. Pedro

Don Juan de S. Pedro

